

## **Consultas y Respuestas sobre la Convocatoria para la Presentación de Programas y Proyectos al Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México**

Estas consultas fueron recibidas entre los días 3 de agosto y 16 de septiembre del presente año, en el correo electrónico del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México en AGCI ([fondo.chile.mexico@agci.cl](mailto:fondo.chile.mexico@agci.cl)). Como se formularon varias preguntas dentro de un mismo correo electrónico, fueron numeradas y se les dio respuesta separadamente con el objeto de facilitar su comprensión, y para que las mismas fueran aplicables a todos los interesados.

En algunos casos, dichas consultas fueron modificadas para guardar el anonimato.

- 1. Me gustaría saber si es posible postular a este fondo para hacer una gira con mi quinteto de jazz fusión.**

**Respuesta:** El punto 1.3 “Áreas Temáticas Prioritarias” de las bases de Convocatoria, señala la Música como subtema en el área prioritaria Bicentenario. Remítase al punto 1.4 “Modalidades” donde se señala las características de las acciones que financia el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México.

- 2. ¿Pueden ser beneficiarios empresas y productores de un rubro agropecuario chileno en donde México es un actor relevante productivamente hablando?**

**Respuesta:** Pueden ser beneficiarios de un programa o proyecto presentado por una institución que cumpla las características señaladas en el punto 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases. Es importante considerar que los programas o proyectos que se presenten deberán necesariamente promover la cooperación entre Chile y México, para que ambos países intercambien experiencias, experticias, técnicas, buenas prácticas, entre otras, es decir, los beneficios del programa o proyecto deben ser recíprocos.

3. **En relación al aporte de contraparte ¿El concurso define el aporte de contraparte que hay que comprometer?**

**Respuesta:** No, solo en caso de que el costo del proyecto sea superior al monto que otorga el fondo, el excedente deberá ser solventado por las instituciones beneficiadas y/u otras fuentes de financiamiento comprometidas por los ejecutores. (Ver 1.8 “Aspectos Administrativos” de las bases)

4. **¿Se puede participar sin aporte de contraparte?**

**Respuesta:** Si.

5. **Solicito los formatos para la presentación de los proyectos en formato Word**

**Respuesta:** Dichos formatos se encuentran publicados en el siguiente enlace:

[http://www.agci.gob.cl/docs/formulario\\_chile\\_mexico2009.doc](http://www.agci.gob.cl/docs/formulario_chile_mexico2009.doc)

6. **¿Puede una institución no gubernamental chilena ser cabeza de una postulación al Fondo Chile – México?**

**Respuesta:** No, la postulación debe ser presentada por el Servicio Público asociado con la institución no gubernamental. (Ver 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases)

7. **La contraparte mexicana ¿Puede ser también una organización privada sin fines de lucro?**

**Respuesta:** Toda organización privada sin fines de lucro, ya sea en calidad de proponente o contraparte, debe estar asociada a un Servicio Público. (Ver 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases)

8. **¿Podemos realizar un intercambio cultural viajando nuestro ballet folklórico a México y viajando un ballet mexicano a Chile a nuestra zona?**

**Respuesta:** La propuesta se enmarca en las indicaciones de los puntos 1.3 “Áreas Temáticas Prioritarias” y 1.4 “Modalidades” de las bases de Convocatoria.

**9. ¿Pueden postular Municipalidades?**

**Respuesta:** Si, las Municipalidades están comprendidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº1.263, 1975 (Ver 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases)

**10. ¿Pueden postular Corporaciones de Salud y Educación Municipalizadas?**

**Respuesta:** De acuerdo a su estatuto de creación, si la Corporación es una estructura municipal, es decir, depende del municipio, quién postula es la Municipalidad. Si se trata de una corporación privada sin fines de lucro, debe asociarse necesariamente a una institución pública (Ver 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases)

**11. ¿Pueden postular Clubes Sociales y Culturales insertos en una Junta de vecinos?**

**Respuesta:** La Ley 19.418 señala que las Juntas de Vecinos son organizaciones sin fines de lucro, por lo tanto podrían postular siempre y cuando se asocien a una institución pública (Ver 1.2 “Grupo Objetivo” de las bases)

**12. En el punto 1.4.1 se señala la posibilidad de considerar "otras iniciativas que se presenten...". ¿Esto permite adquirir equipamiento y/o equipar un centro pecuario o laboratorio y los insumos de este, adquiridos en México para ser instalados en Chile?**

**Respuesta:** La Comisión de Cooperación está facultada para evaluar la posibilidad de otorgar otros financiamientos como equipamientos menores o insumos necesarios para la correcta ejecución de un programa o proyecto.

**13. Somos una institución mexicana sin fines de lucro interesada en postular con un proyecto que aplique al área temática Bicentenario – Escuelas Chile/Escuelas México...**

**Respuesta:** Las instituciones mexicanas deben dirigir sus consultas a la dirección que se señala en el siguiente enlace:

<http://www.sre.gob.mx/avisos/ctc/mexchi.doc>

14. **¿Puede hacerse una propuesta de proyecto referente al mejoramiento del sistema educacional para alumnos de enseñanza básica de zonas vulnerables entre una entidad privada chilena y una entidad pública mexicana?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°7

15. **Queríamos saber si pueden enviarnos el formato de postulación en Word.**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°5

16. **¿Es posible para la postulación a este Fondo por parte de nuestra corporación sin fines de lucro, asociarnos con una municipalidad de la región metropolitana, para cumplir con el requisito de que nos presente una institución del sector público?**

**Respuesta:** Si.

17. **De ser posible que la institución pública sea una municipalidad chilena, ¿es necesario de igual forma contar con el patrocinio de una mexicana?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°7.

Es importante señalar que la relación entre las instituciones chilenas y mexicanas de un programa o proyecto debe ser de CONTRAPARTES, esto es, ambas partes participan activamente en la ejecución del programa o proyecto, por lo tanto el concepto “patrocinio” no se corresponde con los objetivos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México.

18. **¿Necesita una Municipalidad asociarse con un Servicio Público del Estado o puede postular por si sola teniendo como contraparte una municipalidad de México?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°9

19. **De la participación de la Institución mexicana ¿sirve una carta de intención, en PDF vía e-mail o fax?**

**Respuesta:** La participación de la institución contraparte de un programa o proyecto debe estar expresada mediante una carta formal indicando el compromiso y función de dicha contraparte en la propuesta. Es posible adelantar en la postulación el documento en PDF vía e-mail, no obstante, se deberá entregar, a la brevedad posible, el documento en original.

Es importante señalar que una carta de “intención” no sustenta el interés del Servicio Público como contraparte activa de un programa o proyecto.

20. **Independientemente de la naturaleza del proyecto a ser presentado, ¿que tipo de costos del mismo pueden ser cubiertos con recursos del Fondo?**

**Respuesta:** Pueden ser cubiertos por el Fondo las adquisiciones, arrendamientos o servicios que permitan desarrollar las acciones que se señalan en el punto 1.4.1 de las bases (Por ejemplo: pasajes, viáticos, servicios de café, arriendo de salones, entre otros) ver el punto 1.4.5 de las bases.

21. **Entendemos que no se incluyen sueldos ni costos de administración pero ¿se incluye contratación de consultores o expertos mexicanos, o bien pagos a profesores visitantes?**

**Respuesta:** Los gastos asociados a la participación de consultores, expertos y visitantes están solamente destinados al pago de pasajes, seguros de asistencia en viaje y viáticos.

22. **En lo concerniente a la Carta Compromiso mencionada en el punto 1.6 de las bases ¿Existe algún formato especial para dicha carta?**

**Respuesta:** No existe un formato especial para dicha carta, lo relevante es que se indique claramente el compromiso de la contraparte con la propuesta y la participación de ésta en el programa o proyecto.

23. **¿Existe la posibilidad de acceder a una breve descripción de cada una de las Áreas Temáticas Prioritarias de la línea Bicentenario?**

**Respuesta:**

- Escuelas Chile / Escuelas México se refiere específicamente a la cooperación entre Escuelas chilenas que llevan el nombre de México,

de sus próceres o ciudades y Escuelas mexicanas que llevan el nombre de Chile, de sus próceres o personajes relevantes de la Nación.

- Preservación y rescate del patrimonio material e inmaterial; por definición el patrimonio material e inmaterial (también denominado tangible e intangible) se refiere específicamente al ámbito cultural. El patrimonio tangible es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales, principalmente arquitectónica y el patrimonio intangible esta constituido por aquella parte invisible que reside en el espíritu mismo de las culturas, por ejemplo festivales religiosos o manifestaciones culturales centradas en la tradición oral y gastronómica.
- Arte y Cultura Popular; se refiere a manifestaciones identitarias tanto de Chile como México
- Artes Escénicas (Teatro, Danza, Títeres); se refiere a expresiones del espectáculo como obras de teatro, coreografías de danza, presentaciones de títeres o mimos, tanto de la identidad cultural pasada como actual de ambos países.
- Música; se refiere a manifestaciones artísticas que implican el uso de instrumentos y/o del canto, en todas sus variables (popular, moderna, clásica, entre otros) de ambos países
- Artes Audiovisuales; Por ejemplo: Cine, películas, documentales, videos, de realizadores chilenos y mexicanos.
- Artes Visuales; Por ejemplo: Pintura, escultura, instalaciones, fotografía, de autores chilenos o mexicanos
- Turismo Cultural; se refiere a la cooperación que se produzca entre instancias que promueven destinos turísticos que hacen hincapié en aspectos culturales o patrimoniales de un pueblo, ciudad o región, tanto de Chile como de México.

**24. En el área preservación y rescate del patrimonio material e inmaterial, ¿Está referido solamente al ámbito cultural o también al natural?**

**Respuesta:** Si, está referido solamente al ámbito cultural. El Patrimonio medioambiental o ecológico en este caso no está aludido en el área temática

**25. Si en el marco del proyecto a postula, se presenta como una de sus actividades la realización de un seminario internacional ¿Este tendría que hacerse obligatoriamente en ambos países o puede ser sólo en Chile, asegurándose el acceso de los docentes de las Escuelas México en Chile?**

**Respuesta:** Si, puede realizarse solamente en Chile, con la participación de expositores tanto chilenos como mexicanos y deberá cumplir con el requerimiento de la participación del profesorado de aquellas escuelas chilenas que llevan el nombre de México, de sus próceres o ciudades.

26. **Se solicita más información sobre el área temática Bicentenario: Escuelas Chile/Escuelas México**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°23.

27. **¿Las universidades chilenas miembros del consejo de rectores son consideradas como instituciones públicas según la ley 1263?**

**Respuesta:** De acuerdo al DL 1263, las Universidades no son Instituciones del Sector Público, por lo que no podrán postular directamente al Fondo sino asociadas al Consejo de Rectores o al Servicio Público pertinente, los cuales deberán, como expone la convocatoria, participar activamente en el programa o proyecto.

28. **¿Se pueden contratar expertos para brindar la asistencia técnica contemplada en el proyecto?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°21.

29. **¿Es elegible un proyecto entre dos organizaciones públicas, una de Chile y otra de México, para fortalecer las capacidades técnicas, operativas y políticas de las instituciones, detectada las debilidades y las fortalezas, de uno y de otro lado? Lo anterior a fin de mejorar la entrega de productos y servicios institucionales a la comunidad. Vinculado con el área temática prioritaria “Conocimiento de las experiencias nacionales, regionales y/o globales de los países” para responder a través de la prestación de servicios profesionales.**

**Respuesta:** Efectivamente se consideraran los programas o proyectos bilaterales que promuevan la cooperación entre Chile y México, a objeto de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias con estas iniciativas.

En relación al Área Temática Prioritaria en la prestación de servicios profesionales, el objetivo de los proyectos que se presenten debe ir de acuerdo a lo establecido en el marco del TLC Chile-México, particularmente en el capítulo 13 – sección D Profesionales, y como se ha implementado esta materia en el acuerdo, así como en otros.

La idea de los proyectos que se presenten en la materia deben hacer referencia a las experiencias regionales en la prestación de servicios profesionales, obtener propuestas para posteriormente hacer mejoras (y de

esta forma obtener un mejor aprovechamiento del capítulo 13 Entrada temporal de personas).

30. **Si se está presentando un proyecto desde Chile, donde el proponente es el Gobierno Regional con su respectiva unidad ejecutora y la contraparte mexicana es una institución privada sin fines de lucro, ¿esta última debe estar también asociada a una entidad pública mexicana?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°7

31. **¿Podrían por favor especificar más respecto al punto “Garantía de sustentabilidad del programa o proyecto después de finalizada la cooperación”?**

**Respuesta:** Dependiendo de la naturaleza del proyecto, se refiere a:

- a. Que los beneficios del programa o proyecto se mantengan en el tiempo, es decir, que la organización garantice la institucionalidad requerida para la continuidad del programa o proyecto una vez finalizada la cooperación.
- b. Que el programa o proyecto sea replicable en el tiempo con recursos propios.

32. **¿Las Municipalidades pueden participar como contraparte de un municipio mexicano?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°9

33. **¿A quién debemos dirigir las cartas de proponente y contraparte respectivamente en cada país?**

**Respuesta:** Ambas cartas deben ser dirigidas al “Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México” y presentadas como antecedente adjunto a la postulación.

34. **¿Cuál es el procedimiento para la presentación del programa o proyecto en caso de que el presupuesto contemple gastos por parte de ambas instituciones en su ejecución, esto quiere decir que sea utilizado tanto por la institución chilena como por la mexicana?**

**Respuesta:** Las Bases de Convocatoria conllevan en su segunda parte el “Formulario de Presentación de Proyectos” en el cual, en el punto 8 (última página) se debe especificar en “Detalle presupuestario” los montos de las actividades que se realizarán tanto en Chile como en México. Por la composición misma del Fondo Conjunto se contemplan actividades en

ambos países. Según esta distribución se realizarán las transferencias que correspondan en cada país.

**35. ¿Podría extender el tema sobre asistencia técnica como modalidad?**

**Respuesta:** La Asistencia Técnica se refiere a aquellos Servicios Públicos que no poseen en su Staff de profesionales ciertas experticias necesarias para cumplir con el objetivo del programa o proyecto.

**36. ¿Un Colegio Particular Subvencionado 100% por el Ministerio de Educación en Chile puede fungir como contraparte de una institución pública mexicana?**

**Respuesta:** Los colegios no están dentro de los organismos del Sector Público contemplados en el D. L. 1263.

**37. Escribo desde México para solicitar información sobre instituciones chilenas así como las formas de contacto para que podamos presentar una propuesta de proyecto en conjunto.**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°13

**38. ¿Está la Universidad de Chile considerada una institución del Sector Público habilitada para postular al Fondo?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°27

**39. En el punto 1(proponente) se señala que si participa más de una institución debe llenarse otra ficha. ¿La institución asociada a la institución del servicio público debe llenar también esta ficha?**

**Respuesta:** Si, es necesario llenar una ficha por cada institución que participe en el proyecto, ya sea en calidad de proponente, contraparte o asociado.

**40. En el caso de la institución proponente y la institución asociada ¿se requiere anexar alguna documentación como: certificado de títulos de los jefes de proyectos, cotizaciones de pasajes u otros?**

**Respuesta:** No se exige este tipo de documentación, pero puede adjuntarla si considera que ésta permite dar mayor fundamento a la propuesta.

**41. Estamos formulando una propuesta de intercambio de experiencias en el Área temática: Preservación y rescate del patrimonio Cultural, específicamente preservación y rescate de lenguas indígenas. Para ello la propuesta solicita financiamiento para la presencia de asesores de**

**México en Chile y pasantías de profesionales de la educación y sabios hablantes de la lengua indígena desde Chile a México. Por el hecho de que algunos participantes serán profesores que trabajan en la enseñanza de la lengua indígena ¿afectará el hecho de no pertenecer a escuelas con nombre de próceres o ciudades de México?**

**Respuesta:** “Preservación y rescate del patrimonio cultural”, en este caso intangible, es un subtema del área temática Bicentenario. “Escuelas Chile/Escuelas México”, es otro subtema del área temática Bicentenario, por lo tanto no es imprescindible que su propuesta incluya ambos subtemas. Favor remitirse a la respuesta de la pregunta N° 23

**42. ¿Se puede abarcar más de una modalidad? Ejemplo : capacitación, pasantías, otras iniciativas**

**Respuesta:** Si, se puede desarrollar más de una modalidad.

**43. ¿Es necesario desarrollar indicadores asociados al objetivo general?**

**Respuesta:** Si son necesarios. Éstos permitirán visualizar en cuánto contribuye el programa o proyecto al objetivo general identificado.

**44. ¿Todos los gastos asociados a las actividades del proyecto deben realizarse en el marco de la ley de compras?**

**Respuesta:** Si, la adquisición de los servicios necesarios para la ejecución de los programas o proyectos aprobados debe ceñirse a las normas vigentes para el sector público tanto en Chile como en México. (Ver 1.4.5 de las Bases de Convocatoria)

**45. ¿Cuál es la diferencia entre supuestos y condiciones necesarias?**

**Respuesta:** El concepto es el mismo, ya que los supuestos se identifican al examinar cuáles son las condiciones necesarias para que, por ejemplo: las actividades realizadas en el programa o proyecto se conviertan en los resultados esperados.

En el Formato de Marco Lógico se utiliza el término “Supuestos” y en el Formato de Tabla de Programación se utiliza el término “Condiciones necesarias”

**46. Tenemos intenciones de postular un proyecto desde una de nuestras sedes regionales. El proyecto por tanto ¿debe postularlo el Director Nacional de la Institución, o podría –eventualmente- postularlo directamente el Director Regional?**

**Respuesta:** La postulación deberá estar suscrita por el Jefe Superior de la Institución del Sector Público que presente la propuesta, o por quién esté facultado legalmente para representar a la institución postulante. En el segundo caso se solicitará acompañar el documento que acredita dicha facultad.

47. **¿Debemos/podemos enviar la propuesta -antes del 30 sept.- para que la revisen y nos informen que antecedentes nos estarían faltando o que habría que incluir para postularla correctamente?**

**Respuesta:** Puede remitir su postulación en la fecha que estime conveniente antes del 30 de septiembre, pero éstas serán estudiadas a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Convocatoria.

48. **¿Qué otro tipo de coordinaciones deberíamos establecer para saber que estamos OK?**

**Respuesta:** Si su pregunta se refiere a coordinaciones previas a la entrega del programa o proyecto, el Fondo Conjunto solo entrega orientación a través de las consultas recibidas por este medio.

49. **Estamos generando un proyecto de Escuelas Saludables dirigido a prevenir obesidad en escolares, lo estamos enmarcando dentro de la prioridad Escuelas Chile/Escuelas México; creemos que es pertinente intercambiar experiencias entre ambos países en el tema, por lo que nos gustaría saber si estamos en concordancia con los objetivos propuestos**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°23, donde se define el ámbito de la cooperación en el marco del subtema Escuelas Chile/Escuelas México.

50. **Queremos saber si por ahora sólo se requiere la carta compromiso o si es necesario un convenio entre instituciones.**

**Respuesta:** Para la presentación de las propuestas se requiere de la carta compromiso de la/s contraparte/s involucrada/s.

51. **¿Cuáles son los horarios de recepción el día 17 de septiembre?**

**Respuesta:** Las consultas se recibirán por correo electrónico en horario corrido hasta las 17 hrs. del día 17 de septiembre, y las respuestas serán publicadas el lunes 21 de septiembre de 2009. En cuanto a las propuestas, éstas se recibirán en las oficinas de AGCI (Teatinos 180 piso 8, Santiago) en horario corrido de 9:30 a 16:30 hrs. hasta el día 30 de septiembre de 2009.

52. **¿El Municipio es considerado parte del Decreto Ley 1263?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°9.

53. **¿El total del dinero destinado para una pasantía, se divide entre ambos establecimientos, como total?**

**Respuesta:** Cada programa o proyecto conlleva actividades, las que pueden realizarse tanto en Chile como en México, teniendo costos iguales o diferentes y el Fondo transferirá los recursos que sean solicitados para la realización de la acción a la institución chilena o mexicana, de acuerdo a la planificación presentada en la propuesta.

54. **¿Ambos establecimientos presentamos un mismo proyecto?**

**Respuesta:** El proponente debe presentar el proyecto en el país donde se origina la propuesta.

55. **¿Podemos realizar un proyecto que considere varias Modalidades?**

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta N°42.

56. **¿Es necesario que el establecimiento educacional presente carta de respaldo del Ministerio?**

**Respuesta:** Favor remitirse al punto 1.2 “Grupo Objetivo” de las Bases de Convocatoria.

57. **¿El ítem visibilidad se refiere a la difusión y replica del proyecto en cada país o se refiere a la transparencia del proyecto?**

**Respuesta:** Se refiere a la difusión del proyecto y del Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México, en ambos países.

---

58. **¿Una vez ingresados los proyectos, cuál es la fecha de respuesta sobre su rechazo o aceptación?**

**Respuesta:** Se estima que el proceso de selección se extienda por tres meses aproximadamente.

59. **Si la relación es de contraparte entre Chile y México, y Chile presenta el proyecto ¿Cada País debe tener un programa de trabajo con su presupuesto?**

**Respuesta:** De acuerdo a lo señalado en el punto 1.2 “Grupo Objetivo” de las Bases de Convocatoria, el Proyecto deberá ser formulado en conjunto entre ambas contrapartes, por lo tanto, el presupuesto es uno solo y como tal habrán acciones que se realicen en México como otras en Chile. En el formulario para la presentación de proyectos que se adjunta a las Bases contiene en el punto 6 “Tabla de Programación” el formato en el cual se debe detallar el programa de trabajo del proyecto que incluye ambas contrapartes.

**60. ¿Quién administra los recursos, el país proponente o las dos instituciones públicas asociadas?**

**Respuesta:** La propuesta debe presentar en el formato del punto 8 del “Formulario para la presentación de proyectos”, el detalle de gastos a realizar para la ejecución del proyecto tanto en Chile como en México. De acuerdo a esta distribución, los recursos asignados a Chile se transfieren al Servicio Público chileno y los recursos asignados a México se transfieren a México.

**61. En caso que un Gobierno Regional sea el Servicio Público del País Proponente y el proyecto se ejecuta con una fundación de derecho privado sin fines de lucro ¿Puede ser la institución sin fines de lucro la ejecutora del proyecto?**

**Respuesta:** El Servicio Público proponente del proyecto puede delegar como unidad ejecutora del proyecto a la institución sin fines de lucro, pero el Servicio Público es el responsable del Proyecto ante la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), con quién firmará un Convenio.

**62. ¿Qué gastos se contemplan en la modalidad de “Asistencia Técnica” y en “Capacitación de recursos humanos” dado que en la consulta 21 y 28 se señala que sólo se puede financiar pasajes, seguros de asistencia en viaje y viáticos? ¿Cómo se paga a los Consultores que dan la asistencia técnica y a los catedráticos que dan la capacitación?**

**Respuesta:** Para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México la cooperación se debe dar “entre” los Servicios Públicos, es decir, que se compartan experiencias exitosas y buenas prácticas entre los propios funcionarios. En el caso de existir necesidad de un apoyo externo a los Servicios, el Fondo financiará los gastos relativos a pasajes, seguros y viáticos.

**63. En el Ítem beneficiarios ¿debe contemplarse beneficiarios de ambos países o solamente en el país proponente?**

**Respuesta:** Es importante identificar a quienes beneficiará el programa o proyecto, más allá de los Servicios Públicos involucrados, tanto en Chile como en México.

64. ¿Dónde se puede encontrar información respecto a los proyectos aprobados en años anteriores?

**Respuesta:** Puede encontrar dicha información en el siguiente enlace:

<http://www.agci.cl/que-es-agci/apuntes-destacados/noticias/>